

2023-175

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1006

Manizales, Caldas, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **PAULA ANDREA VALENCIA ZULUAGA**, el escrito allegado por la Dra. **CARMENZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, a través del cual acepta la designación como apoderada de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionada del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico y disolución y liquidación de la sociedad conyugal, contra el señor **MAURICIO GONZÁLEZ ARIAS**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por la profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22de6c78e174b26e727706b46b97cdd48b4d80453c3b05a2f773abb8b865ab19**

Documento generado en 14/06/2023 10:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>